



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA GALO F. CIA. LTDA., POR LA DE FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA., Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía GALO F. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 3 de junio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de julio de 2003 bajo el número 286.

**2.- CELEBRACION Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía GALO F. CIA. LTDA. por la de FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA., y reforma del estatuto social, otorgada el 24 de febrero de 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No.SC.DIC.A.10.102 de 17 de marzo de 2010.

**3.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Galo Avito Freire Balladares en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Ambato.

**4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No.SC.DIC.A.10.102 de 17 marzo de 2010, aprobó: el cambio de denominación de la compañía GALO F. CIA. LTDA., por la de FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA. y la reforma del estatuto social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía GALO F. CIA. LTDA. por la de FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción. Juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**DENOMINACION:** FREIRE INDUSTRIA Y COMERCIO CIA. LTDA.

Ambato, 17 de marzo de 2010.

**Dra. Leonor Holguín Bucheli**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

IMNS  
10.03.17  
Exp.37619  
T-083

de la referida escritura pública  
cumplimiento de los demás requisitos

Ambato, a 18 de marzo de 2010

**Leonor Bucheli**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**